

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1999

RESOLUCION N°: 841/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Desarrollo Sustentable, Universidad Nacional de Lanús, Rectorado.

Carrera N° 2.318/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado para la carrera de Especialización en Desarrollo Sustentable, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera es una iniciativa conjunta de la UNLa y el FLACAM (Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales). Las instituciones asociadas poseen un peso relativo claramente diferenciado, la documentación presentada permite inferir que la UNLa brinda su aval académico a la carrera mientras que la responsabilidad en términos de provisión de recursos humanos e infraestructura para su desarrollo recae sobre el FLACAM. El FLACAM es un organismo con reconocida experiencia en el tema desde 1989.

El convenio UNLa-FLACAM es de 1997 y se encontraba sin refrendar por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación al momento de la presentación.

Esta situación diferencial entre ambas instituciones es reconocida por el propio director de la carrera e implica una situación que debe superarse en el corto plazo fortaleciendo la formación de docentes propios de la UNLa y promoviendo la mayor integración entre las carreras de grado de la universidad y el posgrado.

Por otra parte es necesario señalar la relevancia del área disciplinaria elegida y la pertinencia de la propuesta como carrera de posgrado.

Se percibe como necesario promover el desarrollo de claros mecanismos de articulación entre ambas instituciones, aspecto que no se encuentra totalmente pautado en el convenio de referencia.

Los convenios con otras instituciones han sido suscriptos por el FLACAM, sin intervención de la UNLa que, brindando el aval académico de la carrera, debería llevar adelante esta instancia.

No existe mención sobre los aportes financieros de la UNLa a la carrera, al igual que del destino de los fondos producto del arancelamiento.

La mecánica de becas es adecuada, aunque no es prudente dejarla librada exclusivamente al aporte desde el extranjero.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los antecedentes académicos y profesionales del director de la carrera son excelentes.

El plan de estudios no pone énfasis suficiente en el conocimiento de los recursos naturales, lo que resulta particularmente relevante por el nombre de la Especialización y el perfil propuesto de los egresados. Por otro lado, no se prevén asignaturas optativas.

El objetivo operacional de “...formulación y evaluación de proyectos, y la gestión y comunicación para su inserción en la realidad” es muy apropiado, pero no se plasma integralmente en los contenidos de las asignaturas.

Los criterios y mecanismos de evaluación de los alumnos parecen muy razonables. De la presentación se infiere que el director es la única figura responsable de definiciones sustantivas de la carrera (“...define los lineamientos metodológicos, epistemológicos principales...”) aunque se consigna la existencia de un coordinador académico, y de un responsable de las áreas metodológica, epistemológica y de políticas de desarrollo. Esta estructura directiva no está clara y sugiere un visible desbalance de las partes involucradas. No se establece la relación entre el Consejo Asesor Internacional de la Especialización en Desarrollo Sustentable y la estructura dirigenal antes mencionada. Por otro lado, no se advierte la presencia de la Comisión Mixta mencionada en el Convenio UNLa-FLACAM. La forma en que está planeada la organización y conducción del posgrado demuestra que la UNLa se limita a incorporar un área de vacancia sin que esta carrera haya logrado la formación de recursos humanos propios. Nótese que de los treinta y seis profesores estables, ninguno pertenece a la UNLa y vale recordar que la UNLa ha expresado documentalmente su voluntad de formar recursos humanos y consolidar grupos de trabajo en el tema.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

El mecanismo de elección temprana del tema del proyecto de especialidad y su desarrollo paralelo al cursado de las asignaturas es altamente destacable.

Es igualmente positiva la tesitura de favorecer proyectos aplicados y “...concebidos para el área o región de residencia habitual de los cursantes”.

Los temas elegidos para el proyecto de tesis y su desarrollo demuestra los buenos antecedentes del FLACAM para la ejecución de proyectos docentes de este tipo, y que ya lleva varios años de duración. Es importante destacar que este aspecto ha sido fundamental en el establecimiento del nivel académico de la Especialización, y no está contrapuesto a las críticas esbozadas en los puntos anteriores.

Que, con relación al cuerpo académico:

Llama la atención que todos los docentes revisten en la categoría de profesor estable, aún tratándose de especialistas del extranjero con agendas supuestamente nutridas, cuando correspondería la implementación de la figura de profesor visitante.

Es cuestionable la experiencia en docencia universitaria de varios miembros del cuerpo docente, aunque ello no pone en tela de juicio su idoneidad profesional.

Debería detallarse la responsabilidad concreta de los profesores en las diversas asignaturas, y el número real de horas reloj asignables a esta Especialización. Tal como se lee en las fichas docentes, pareciera que todos los profesores (incluso los provenientes del extranjero) dedican a la Especialización no menos de veinte horas por semana. Esto es

inexacto ya que un alto porcentaje de los docentes son del extranjero, con cargos en otros organismos de su país o internacionales. Lo expuesto dificulta la labor de evaluación.

La presentación sugiere que los docentes son nombrados *ad honorem* en la UNLa a fin de cumplir sus tareas. Debería existir un detalle de este mecanismo que no se encuentra descrito salvo por una escueta referencia en un folleto del FLACAM.

A pesar de que en sus especialidades los profesores propuestos han sido bien seleccionados, surge la escasa representatividad de campos del conocimiento estrechamente vinculados con los recursos naturales.

No se mencionan los criterios de evaluación del desempeño docente por parte de las autoridades académicas de la carrera ni la forma en que esta información se incorpora a los legajos individuales.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Un buen número de los profesores posee una producción científica relevante. Los objetivos contemplados en el posgrado están relacionados con las investigaciones que llevan a cabo los docentes del mismo. También se verifica, aunque en mucha menor cuantía, que existen planes de investigación en temas que hacen al contenido del proyecto docente.

Las investigaciones del FLACAM de las que se posee testimonio han generado escasos resultados publicados.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son, en general, adecuados. Las modalidades de orientación y seguimiento de los alumnos parecen muy razonables, y se acota positivamente la disponibilidad de quince becas por año para una matrícula promedio de cuarenta alumnos.

La relación egresados/ingresantes es muy buena.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura del FLACAM (sede del dictado de los cursos de la Especialización) y su equipamiento parecen adecuados para la matrícula promedio, al menos en el mediano plazo, aunque pueden presentarse dificultades por el carácter exclusivo de consulta de su biblioteca. No se consigna la posibilidad de acceso a redes informáticas, que resultaría de vital importancia en esta Especialización por la alta dinámica mundial en la incorporación y revisión de conceptos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Desarrollo Sustentable, Universidad Nacional de Lanús, Rectorado.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como Bn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Clarificar los aspectos presupuestarios de la carrera, sobre todo en lo referido a los aportes de la UNLa.
- Reforzar los vínculos académicos entre la UNLa y el FLACAM a fin de asegurar mecanismos de mutuo beneficio.
- Lograr que la UNLa contribuya, en forma progresiva, con un fondo de becas y subsidios para los ingresantes al posgrado.
- Reforzar los conocimientos de los sistemas naturales mediante la incorporación de asignaturas y acortando el temario de otras para no alargar innecesariamente la carrera. El módulo temático de Manejo Integrado de Cuencas debe necesariamente incluir a las aguas subterráneas.
- Detallar el curso nivelador inicial, introductorio de aquellos temas que son materia corriente de este posgrado pero que no se ajustan a las bases de conocimiento de los ingresantes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 841 – CONEAU - 99